



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



## **DICTÁMENES CONSIDERADOS**

**PARA LA SESIÓN DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

S  
I  
N  
O  
P  
S  
I  
S



## DICTÁMENES CON DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p><b>1.</b> De la Comisión de Seguridad Pública, con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley de la Policía Federal.</p>	<p>Prever que los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, en el desempeño de sus funciones, deberán respetar los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales.</p> <p>Sustituir a la Secretaría de Seguridad Pública por la Secretaría de Gobernación en las definiciones y como supraordinado de la Policía Federal. Asentar como deber de los integrantes de la Policía Federal el conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.</p>	<p>Iniciativas presentadas por el Dip. José Alberto Rodríguez Calderón (PRI), el 01 de abril de 2014. (LXII Legislatura).</p>
<p><b>2.</b> De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7o. y 8o. de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.</p>	<p>Cambiar la palabra "Territorios" por "Distrito Federal".</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Jesús Oviedo Herrera (PAN), el 13 de marzo de 2014. (LXII Legislatura).</p>
<p><b>3.</b> De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género, con Proyecto de Decreto que reforma la fracción III del Apartado A del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Garantizar que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho a votar y ser votados en condiciones de igualdad, y desempeñar cargos públicos y de elección popular. Establecer que en ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos políticos y electorales de las y los ciudadanos en la elección de sus autoridades municipales.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Eufrosina Cruz Mendoza (PAN) el 01 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p>
<p><b>4.</b> De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción XII al artículo 3o. y un artículo 3o. Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.</p>	<p>Incluir la definición de violencia contra las Personas Adultas Mayores, entendiéndose como cualquier acción u omisión que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público. Señalar y definir los tipos de violencia contra las Personas Adultas Mayores.</p>	<p>Iniciativa suscrita por los Dip. Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila (MC) el 22 de enero de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Elvia María Pérez Escalante (PRI) el 19 de marzo de 2014. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5. De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.</p>	<p>Incluir un Capítulo denominado "De la Protección contra el Maltrato", con el objeto de proteger a las personas adultas mayores contra actos u omisiones que puedan afectar sus derechos y su salud física o mental.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Elvia María Pérez Escalante (PRI), el 27 de febrero de 2014. (LXII Legislatura).</p>
<p>6. De las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 101 de la Ley del Seguro Social.</p>	<p>Establecer que el pago de subsidio a la asegurada durante el embarazo y el puerperio se recibirá durante los períodos de descanso previo y posterior al parto. Cubrir a la asegurada los subsidios correspondientes al período de descanso posterior al parto, en caso de que la fecha fijada por los médicos del Instituto no concuerde exactamente con la del parto, sin importar que el período de descanso anterior al parto se haya excedido. Los días en que se haya prolongado el período de descanso anterior al parto se pagarán como continuación de incapacidades originadas por enfermedad.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Luisa María Alcalde Luján (MC) el 25 de febrero de 2014. (LXII Legislatura).</p>
<p>7. De la Comisión de Igualdad de Género, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p>	<p>En el caso de licitación pública para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que utilicen la evaluación de puntos y porcentajes, otorgar puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, que estén debidamente certificadas para tal efecto.</p> <p>Indicar qué se debe observar para la expedición de certificados de igualdad a empresas que hayan aplicado políticas y prácticas al respecto.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI) el 18 de octubre de 2013. (LXII Legislatura).</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 30 de abril de 2014. (LXII Legislatura).</p> <p>Dictamen discusión presentado el 30 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 100 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura).</p> <p>Minuta recibida el 14 de mayo de 2014. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p><b>8.</b> De la Comisión de Reforma Agraria, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 71 y adiciona un octavo párrafo al artículo 108 de la Ley Agraria.</p>	<p>Establecer la Unidad Agrícola Industrial de la Mujer con objeto de realizar y coordinar actividades productivas, de asistencia, de aprovechamiento de recursos y actividades para el desarrollo económico y social de las mujeres mayores de dieciséis años dentro del núcleo agrario. Las mujeres podrán organizarse para conformar esta Unidad, y esta a su vez en uniones.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. María Fernanda Schroeder Verdugo (PRI) el 07 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>
<p><b>9.</b> De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 43 de la Ley General de Educación.</p>	<p>Incluir a los adolescentes que no hayan cursado o concluido sus estudios, a los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria y media superior, así como de formación para el trabajo.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. José Francisco Coronato Rodríguez (MC) el 3 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura).</p>
<p><b>10.</b> De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 3o. y 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p>	<p>Establecer la definición de ecosistemas costeros, entendidos como aquellos cuyo hábitat se ubique dentro de la Zona Costera Mexicana de igual forma esta se entenderá como el espacio geográfico de interacción del medio acuático el terrestre y la atmosfera contenida por una porción continental definida por 263 municipios costeros, 150 con frente de playa y 113 interiores adyacentes a éstos, con influencia costera alta y media. Las actividades pesqueras, acuícolas o agropecuarias requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Jorge Emilio González Martínez (PVEM) el 21 de febrero de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 28 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 05 de diciembre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 93 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 10 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p><b>11.</b> De la Comisión de Turismo, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 48, párrafo primero; 54 y el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley General de Turismo.</p>	<p>Establecer en el caso del artículo 48 primer párrafo que la información que los prestadores de servicios turísticos deberán proporcionar a las autoridades competentes para su inscripción obligatoria en el Registro Nacional de Turismo. Eliminar la frase "la Secretaría" y establecer que para la inscripción al Registro Nacional de Turismo, tendrán que cumplir con la información que determine el Reglamento. Incluir en el texto normativo, que los prestadores de servicios turísticos deberán cumplir con lo señalado en el Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas. Establecer será el Ejecutivo Federal quien deberá emitir el Reglamento de la presente Ley.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. René Juárez Cisneros (PRI) el 28 de febrero de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 09 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 13 de diciembre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 80 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 04 de febrero de 2014</p>
<p><b>12.</b> De la Comisión de Pesca, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 4o. y 25 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.</p>	<p>Incorporar los conceptos de "Aptitud Acuícola", "Pesquería Acuicultura", así como el concepto de "Planes de desarrollo de la maricultura". Modificar el concepto de "Centro de Aprovechamiento Integral Acuícola y Pesquero" entendiéndose como la infraestructura local o regional que cuenta con equipamiento adecuado para el desembarque, acopio, conservación, transformación, comercialización y distribución de productos acuícolas y pesqueros. Establecer que el Instituto Nacional de Acuicultura y Pesca fomentará la práctica y desarrollo de la maricultura, para lo cual podrá identificar y determinar las zonas litorales que tengan áreas con aptitud para desarrollarla, en congruencia con los ordenamientos ecológicos del territorio y marino. Establecer que la Federación, en coordinación con las dependencias y entidades federativas podrá: fomentar la actividad en sus diferentes formas dentro de la columna de agua: superficial, media agua y fondo, así como cultivos itinerantes; promover la realización de planes de desarrollo de la maricultura a nivel regional, estatal o municipal, e impulsar el desarrollo de infraestructura vinculada a la cadena de valor, como centros de aprovechamiento integral acuícola y pesquero, laboratorios de producción de cría y áreas de capacitación.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo (PRI) el 14 de febrero de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Francisco Salvador López Brito (PAN) el 03 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 05 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 13 de diciembre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 98 votos en pro. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 04 de febrero de 2014. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p><b>13.</b> De la Comisión de Pesca, con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción XV al artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.</p>	<p>Establecer que el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura, podrá apoyar a los pescadores y acuicultores que se dediquen de manera legal y sustentable a la captura y cultivo de los recursos pesqueros y acuícolas en aguas nacionales, tanto marinas como continentales.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Alfonso Inzunza Montoya (PRI) el 11 de octubre de 2012. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 09 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado en la Cámara de Diputados el 17 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado en lo general y en lo particular por 364 votos y 20 abstenciones. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 18 de abril de 2014. (LXII Legislatura).</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado en la Cámara de Senadores el 01 de abril de 2014. (LXII Legislatura).</p> <p>Dictamen discusión presentado en la Cámara de Senadores el 01 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado en lo general y lo particular por 79 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 8 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p><b>14.</b> De la Comisión de Pesca, con Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo tercero al artículo 62 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.</p>	<p>Garantizar el aprovechamiento de los recursos pesqueros disponibles durante la declaración de excedentes por especie, en la zona económica exclusiva en beneficio de los productores nacionales.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Alfonso Inzunza Montoya (PRI), el 30 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p><b>15.</b> De la Comisión de Pesca, con Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.</p>	<p>Entender por: Acuicultura Industrial, al sistema de producción de organismos acuáticos a gran escala, con alto nivel de desarrollo empresarial y tecnológico, y gran inversión de capital de origen público o privado. Acuicultura Rural, al sistema de producción de organismos acuáticos a pequeña escala, realizada de forma familiar o en pequeños grupos rurales, llevada a cabo en cultivos extensivos o semi-intensivos, para el autoconsumo o venta parcial de los excedentes de la cosecha. Fortalecer el programa en materia de acuicultura rural, que atienda la demanda alimentaria de las comunidades de escasos recursos, se mejore el ingreso de las mismas y se incentive el arraigo en la localidad; los programas de acuicultura rural, para los productos de las localidades rurales. Asimismo aprovechar de manera responsable, integral y sustentable recursos acuícolas, para asegurar su producción óptima y disponibilidad; fomentar la transferencia y uso de tecnología en los procesos de producción acuícola en poblaciones rurales y de escasos recursos.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo (PRI) en la Cámara de Senadores el 04 de febrero de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 10 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 22 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 86 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 28 de abril de 2014. (LXII Legislatura).</p>



## DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEYES Y DECRETOS

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p><b>1.</b> De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con Proyecto de Decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>	<p>Agregar que los procedimientos iniciados de oficio se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de parte interesada o de oficio, en los casos en que la autoridad por su inactividad haya propiciado la paralización del mismo por tres meses.</p>	<p>Iniciativa suscrita por los Dips. Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja (MC) el 21 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 22 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p><b>2.</b> De la Comisión de Seguridad Pública, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 27, 29; la denominación del capítulo V del título segundo y deroga la fracción V del artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p>	<p>Eliminar como integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública, al Secretario de Seguridad Pública, en virtud de que dicha dependencia ha desaparecido. Modificar la denominación de la "Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública" por el de "Conferencia Nacional de Titulares de Seguridad Pública", misma que estará presidida por el Secretario de Gobernación.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. José Alberto Rodríguez Calderón (PRI) 20 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 22 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p><b>3.</b> De la Comisión de Reforma Agraria, con Proyecto de Decreto que reforma el primer párrafo del artículo 166 de la Ley Agraria.</p>	<p>Indicar que la suspensión del acto de autoridad en materia agraria se regulará aplicando la suspensión del acto reclamado mediante oficio o a petición del quejoso, dispuesto en el título segundo, capítulo I, sección tercera, primera parte, de la Ley de Amparo.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. José Alberto Rodríguez Calderón (PRI) el 11 de diciembre 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 22 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p><b>4.</b> De las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con Proyecto de Decreto que reforma el numeral 1 del artículo 228 del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p>	<p>Modificar la fecha de revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente del 30 de septiembre al 31 de octubre del año siguiente.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. José Luis Muñoz Soria (PRD) y por diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, el 18 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 22 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p>





DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5. De las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con Proyecto de Decreto que reforma el primer párrafo del artículo 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>	<p>Establecer que la Comisión de Presupuesto y cuenta Pública someterá a votación del Pleno el dictamen de la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. José Luis Muñoz Soria (PRD) y por Diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, el 18 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 22 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p>6. De la Comisión de Gobernación, con Proyecto de Decreto que adiciona la fecha 26 de enero, Aniversario del Natalicio de Justo Sierra Méndez, en 1848", al inciso A) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.</p>	<p>Agregar el día 26 de enero a las fechas que deberá izarse la Bandera Nacional a toda asta, por el Aniversario del nacimiento de Justo Sierra Méndez, en 1848.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas (PRI) el 26 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 22 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p>7. De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con Proyecto de Decreto que adiciona un inciso m) al artículo 70 de la Ley General de Educación.</p>	<p>Incluir como atribuciones del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación proponer acciones que propicien el desarrollo integral de las comunidades, ante los ayuntamientos y autoridades educativas locales.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas (PRI) el 26 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 22 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p>8. De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 26 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.</p>	<p>Establecer que los vendedores de libros podrán aplicar precios inferiores al precio de venta al público de libros de texto necesarios para el desarrollo y aplicación de los currículos correspondientes a la Educación Media Superior Obligatoria.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Rodolfo Dorador Pérez Gavilán (PAN) el 11 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 22 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p>9. De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 8 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>Establecer que la Secretaría de Economía dictará las reglas derivadas de programas que tengan por objeto promover la participación de empresas nacionales, así como las sociedades cooperativas y las demás formas de organización social que conforman el sector social de la economía, de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Economía Social y Solidaria, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. José Alberto Benavides Castañeda (PT) el 26 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 22 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p><b>10.</b> De la Comisión de Cambio Climático, con Proyecto de Decreto que adiciona los incisos I) y m) a la fracción VI del artículo 7 de la Ley General de Cambio Climático.</p>	<p>Incluir en las atribuciones de la federación, el establecimiento, regulación e instrumentación de acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático de conformidad con los ordenamientos jurídicos nacionales o internacionales en materia de desarrollo social y política exterior.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Yesenia Nolasco Ramírez (PRD) el 11 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 22 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p><b>11.</b> De las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Gobernación, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Agraria; de la Ley de Asociaciones Público Privadas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social; de la Ley de Vivienda; de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley General de Asentamientos Humanos; de la Ley General de Bienes Nacionales; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; de la Ley General de Desarrollo Social; de la Ley General de Población, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.</p>	<p>Actualizar los ordenamientos jurídicos para establecer la congruencia y consistencia del marco jurídico aplicable de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), su competencia y participación en los diversos acuerdos intersecretariales, que le permita ejercer sus facultades y responsabilidades de manera plena y en estricto apego a derecho. Participar de manera activa y propositiva en los lineamientos y políticas públicas encaminadas a impulsar el desarrollo agrario del país. Facultar a la Secretaría la posibilidad de contribuir a fortalecer el desarrollo rural desde una perspectiva que permita el ordenamiento territorial, impulse el desarrollo agrario y armonice los ámbitos rural y urbano. Otorgar al Secretario de la SEDATU, las atribuciones necesarias para participar en el órgano directivo para que la SEDATU participe en el diseño e implementación de políticas públicas destinadas a la preservación de la flora y la fauna mediante la aprobación de territorios designados con la categoría de zonas protegidas. Facultar a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que pueda prever a nivel nacional las necesidades de reservas territoriales para el desarrollo urbano, considerando la disponibilidad de agua determinada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y regular en coordinación con los gobiernos estatales y municipales los mecanismos para satisfacer dichas necesidades.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Sen. Eviel Pérez Magaña (PRI) el 18 de abril de 2013. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 21 de noviembre de 2013. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado 21 de noviembre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 78 votos. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LX Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 26 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 22 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p><b>12.</b> De la Comisión de Relaciones Exteriores, con Proyecto de Decreto que reforma la fracción VI del artículo 32 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.</p>	<p>Incluir dentro de los requisitos que deberán cumplir los candidatos a ingresar a la rama diplomático-consular, el acreditar conocimientos en materia de derechos humanos privilegiadamente aquellos relativos a la protección de los mexicanos en el exterior.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. José Francisco Coronato Rodríguez (MC) el 25 de marzo de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 22 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p><b>13.</b> De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p>	<p>Establecer que las mujeres que presenten urgencia obstétrica solicitada de manera directa o a través de la referencia de unidad médica, se les prestará atención expedita, independientemente de su derechohabencia o afiliación a cualquier esquema de aseguramiento, y de forma gratuita para las mujeres en condiciones de pobreza o de alta marginación.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Flor de María Pedraza Aguilera (PAN), el 21 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 22 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p><b>14.</b> De la Comisión de Cambio Climático, con Proyecto de Decreto que reforma la fracción II del artículo 3o. de la Ley General de Cambio Climático.</p>	<p>Incluir en el concepto de atlas de riesgo las evaluaciones de riesgo en los asentamientos humanos.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván (PRI) el 18 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 12 de febrero de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 13 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 98 votos en pro. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 18 de febrero de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 22 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p><b>15.</b> De las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Asuntos Migratorios, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones, así como la denominación de la Ley Sobre Refugiados y Protección Complementaria; y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración.</p>	<p>Regular el otorgamiento de asilo político, el reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de protección complementaria.</p> <p>Establecer las bases para la atención a los solicitantes y asistencia a los asilados y refugiados que se encuentran en territorio nacional, con la finalidad de garantizar el pleno respeto a sus derechos humanos.</p> <p>Modificar la denominación de la ley a "Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria y Asilo Político"; la denominación del Título Tercero a "De las Atribuciones en Materia de Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político".</p> <p>Definir como asilo político la protección que el Estado mexicano otorga a un extranjero considerado perseguido por motivos o delitos de carácter político o por aquellos delitos del fuero común que tengan conexión con motivos políticos, cuya vida, libertad o seguridad se encuentre en peligro, el cual podrá ser solicitado por vía diplomática o territorial.</p> <p>Facultar a la Secretaría de Relaciones Exteriores a resolver sobre el otorgamiento de asilo a los extranjeros, así como a adoptar las medidas para que los asilados no sean objeto de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquiera otra que tenga como efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de sus derechos.</p> <p>Establecer que los refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria, podrán solicitar que se suspendan en cualquier momento la condición o protección que reciben, y en caso de abandonar el país, solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado, otorgamiento de una condición similar o la residencia permanente en otro país, la Secretaría procederá a la suspensión de la condición de refugiado misma que podría ser reactivada mediante solicitud y su evaluación en un eventual retorno.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Ejecutivo Federal, el 09 de octubre de 2012. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado en la Cámara de Senadores, el 23 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado en la Cámara de Senadores, el 29 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 100 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados en la sesión del 3 de septiembre de 2013.</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 22 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p><b>16.</b> De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción XIX al artículo 37 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p>	<p>Facultar al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para establecer mecanismos que faciliten el acceso y reutilización de la información publicada, así como su identificación y localización.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Fernando Bribiesca Sahagún (NA) el 11 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 22 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p>